



Hoy, en una reunión telemática

La Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura encarga al CEDEX un informe para el abordaje de situaciones hidrológicas excepcionales

- El análisis encargado al Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) debe estudiar las razones de la elevada ocurrencia de situaciones hidrológicas excepcionales (nivel 3) en la aplicación de las normas de explotación del acueducto Tajo-Segura teniendo en cuenta la última información hidrológica disponible
- La normativa vigente permite revisar los parámetros de las reglas de explotación del trasvase con el fin de minimizar el impacto de situaciones hidrológicas excepcionales y dotar de mayor estabilidad interanual a los suministros
- Asimismo, la Comisión ha autorizado un trasvase para el mes de mayo de 38 hectómetros cúbicos. Las operaciones de trasvase deberán acompañarse con los trabajos de reparación en el embalse de la Bujeda

26 de mayo de 2020- La Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura (ATS), reunida hoy por medios telemáticos, ha encargado al Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) la realización de un informe que analice las razones de la elevada ocurrencia de situaciones hidrológicas excepcionales (nivel 3) en la aplicación de las normas de explotación del acueducto Tajo-Segura, teniendo como referencia la última información hidrológica disponible. El informe del CEDEX debe revisar la norma para minimizar este tipo de situaciones, dotando así de una mayor estabilidad al sistema.

La normativa vigente prevé revisar mediante real decreto los parámetros de la regla de explotación con objeto de aminorar los episodios hidrológicos excepcionales y dotar de mayor estabilidad interanual la gestión.



Las aportaciones medias del trasvase han pasado de unos 760 hm³/año en el periodo 1980/81-2011/2012 a unos 656 hm³/año en el periodo 2012/2013-2018/2019. Esta reducción de las aportaciones tiene su efecto en el funcionamiento del trasvase. Así, en la actualidad la probabilidad de que ocurran situaciones hidrológicas excepcionales (nivel 3) es del 37,4%. Si se añade que la probabilidad de presentación del nivel 4 (trasvase nulo) es del 12,4%, lo que implica que el trasvase se encuentra en condiciones excepcionales la mitad del tiempo, algo que no responde al espíritu de la norma de mantener una gestión regular y estable.

REPARACIÓN DE LA PRESA DE LA BUJEDA

Por otra parte, la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha informado a la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura (ATS), del estado de los trabajos de reparación de las filtraciones en el embalse de La Bujeda y del cronograma de las actuaciones previstas. La presa de La Bujeda es una infraestructura intermedia que almacena y redistribuye los volúmenes de agua que se desembalsan desde la cabecera.

TRASVASE DE 38 HM³

La Comisión ha autorizado también un trasvase para el mes de mayo de 38 hectómetros cúbicos (hm³), que podrán hacerse efectivos en la medida en que lo permitan los trabajos de reparación en el embalse de la Bujeda.

El informe de situación, elaborado por el CEDEX y tomado en consideración por la Comisión indica que, a 1 de mayo de 2020, el volumen embalsado en los embalses de Entrepeñas y Buendía era de 827 hm³, quedando un volumen autorizado pendiente de trasvasar de 83,8 hm³, por lo que resulta un volumen de embalse efectivo de 743,2 hm³, superior al umbral de 645 hm³ que corresponde al límite de situación hidrológica excepcional para el mes de mayo.

Por tanto, el sistema continúa en nivel 2 y debe autorizarse sin tener en cuenta otras consideraciones, en aplicación automática de la norma vigente, un trasvase de 38 hm³. En este [enlace](#) se puede consultar el informe de situación.



VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

GABINETE DE PRENSA

RECOMENDACIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL MAR MENOR

En relación con los volúmenes autorizados por esta Comisión se recuerda lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se aprueban recomendaciones de protección del Mar Menor, de 31 de marzo de 2020.

En su apartado primero sobre la aplicación de los volúmenes trasvasados a través del ATS se indica que “se requiere al Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura y a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena para que, en el ejercicio de su competencia y responsabilidades, proceda a la adecuada aplicación de los recursos procedentes del Trasvase Tajo-Segura por la situación de crisis ecológica del Mar Menor”.

CORREO ELECTRÓNICO

bnz-prensa@miteco.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N
28071 - MADRID
TEL: 91 597 60 68
FAX: 91 597 59 95